

Las diez horas.-VISTOS. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia los demandados Luis Arsenio Díaz Tenelena y María Marta Ayo Llumiungua como deudores principales y Ana Lucía Díaz Tenelena como garante en el término de tres días cumplían con la obligación demandada o propongan excepciones.-En merito a la documentación presentada y lo que dispone el Art. 432 del C. de P. Civil se ordena el secuestro de los bienes muebles y enseres que dicen ser de Luis Arsenio Díaz Tenelena y María Marta Ayo Llumiungua y que los tiene en la Calle Montufar 174 de la Parroquia Conocoto del Cantón Quito hasta un valor igual al crédito adeudado más un diez por ciento para el efecto así como para citación Comisionada al señor Teniente Político de la Parroquia de Conocoto se le faculta la designación de Depositario Judicial.-Para la citación a Ana Lucía Díaz Tenelena cese mediante Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito.-Agregúese los documentos presentados.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial designado.-Notifíquese.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL. Sangolquí, Mayo 10 del 2007.-las nueve horas.-Atento a la petición que antecede y una vez que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 82 del código de Procedimiento Civil cite a la demandada Ana Lucía Díaz Tenelena en uno de los días de mayor circulación.-Notifíquese. Jd. Dr. Alfonso Viquez García, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, parafuturas notificaciones. Cítese. Dr. Fernando Granja Lanas.- Hay firma y sello AC/2054627/1

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A LA
SEÑORA
ERMITA BEATRIZ FRAY FRAY
ACTOR: DR. ALFONSO ELIECER

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
PRORROGA DE PLAZO DE DUARCON,
REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IBM DEL
ECUADOR C.A.**

**R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
A CRISTOBAL MAURICIO
MOSCOSO LEON, DE LA
DEMANDA POR COBRO DE
DINERO PROPUESTA EN SU
CONTRA POR CARLOS RAMIRO
JARAMILLO CAIZAPANTA
ACTOR: CARLOS RAMIRO
JARAMILLO CAIZAPANTA
DEMANDADOS: CRISTOBAL
MAURICIO MOSCOSO LEON
E IVONE ALICIA VALENCIA
ROSERO
JUCICIO: EJECUTIVO No. 0016-
2006-ED
TRAMITE EJECUTIVO
CUANTIA USD \$ 3.000,00
FECHA DE INICIACION: 25 de
Agosto del 2005.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
QUITO, 23 de Febrero del 2006,
las 14h37.- VISTOS: Cumplido
que ha sido el requerimiento
solicitado en providencia ini-
cial, la demanda que antecede
se la califica de clara, precisa,
cumplida y que reúne los demás
requisitos de Ley en la virtud de
la acepta a trámite en la vía del
juicio ejecutivo. En consecuencia,
con el contenido de la demanda y
esta recibida, cese a los deman-
dados CRISTOBAL MAURICIO
MOSCOSO LEON E IVONE ALICIA
VALENCIA ROSERO, en los domi-
cillos señalados para el efecto,
para que en el término de tres días
pague la obligación demandada
o propongan excepciones bajo
presiones de dictar sentencia.
Tómese nota de la cuantía y
domicilio judicial señalados por
el doctor Carlos Ramiro Jaramillo
Caizapanta. Agregúese al proceso
la documentación acompañada.
Cítese y notifíquese.- J. Dra. M.
Flor Pazmiño, Jueza.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
PRORROGA DE PLAZO DE DUARCON,
REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IBM DEL
ECUADOR C.A.**

Se comunica al público que la compañía IBM DEL ECUADOR C.A., prorrogó su plazo de duración reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadrágésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de Abril del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.07.Q.IJ.002281 de 24 de Mayo de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los siguientes artículos del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- DURACION: La compañía tendrá un plazo de duración de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Quito. Podrá Prorrogar su duración por periodos iguales o disolverse antes del plazo convenido cuando así lo decida la Junta General de Accionistas"

"ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Director, el Gerente General y los Gerentes de Unidad

Quito, 24 de Mayo de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AR/5462/06

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FERRETERIA EL CARACOL
FERRECARACOL CIA. LTDA.**

La compañía FERRETERIA EL CARACOL FERRECARACOL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Mayo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002269 de 24 MAY. 2007

- 1.- DOMICILIO: Cantón Mejía, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 6.000,00 Número de participaciones 6.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de los siguientes productos: (Uno) Todo tipo de materiales para la construcción de ferretería.....

Quito, 24 MAY. 2007

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
**SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**



AR/5462/06